



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA
j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTUNO

Pasa a DESPACHO la demanda DE IMPUGNACION DE ACTAS DE ASAMBLEA para resolver sobre su admisión

Por encontrarse ajustada a Derecho la presente demanda se procede a su admisión de conformidad con lo señalado por el art. 498 del C. General del Proceso y demás disposiciones que la regulan.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C),

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda CERBAL SUMARIA DE IMPUGNACION DE ACTAS DE ASAMBLEA formulada por MELCO ALIRIO POTOSI ASTUDILLO, JOSE ALDEMAR ARROYO LEDESMA, HERMES JOEL FERNANDEZ BARRERA Y FREDY LLANTEN SALAZAR CONTRA LA COOPERATIVA DE ACUEDUCTO LOS CEDROS TAMBO NIT 817003286-7 representada por su presidente BLADIMIR PEREZ RODRIGUEZ.

SEGUNDO NOTIFIQUESE EN FORMA PERSONAL a la parte demandada el auto admisorio de la demanda y la demanda conforme se dispone en el Decreto 806 de 2020

TERCERO: DISPONER correr traslado de la demanda y sus anexos al señor por el término de 20 días (396)

CUARTO: QUINTO: DISPONER que a la presente demanda se le dé el trámite de un proceso Verbal Sumario

QUINTO RECONOCER personería adjetiva al Dr. FREDY LLANTEN SALAZAR para actuar en el presente asunto como apoderado judicial de la parte demandante en los precisos términos del poder a él conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
Juez